#### LIQUIDACION DE COSTAS

#### 14022024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No 2023-341 SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra GERARDO AUGUSTO LOAIZA CASTAÑO. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 4.830.000.00
Pago de correo	\$ 11.000.00
TOTAL	\$ 4.841.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 15/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920230034100

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

- 1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).
- 2.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

#### **NOTIFÍQUESE**

### ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/02/2024\_SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 027** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA

# Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ed59e7061d673b18a24f10b3f78cbcf77f23a2e60802a80941369001487651b

Documento generado en 15/02/2024 03:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica